

Decreto de 22 de junio de 1852 aprobando las instrucciones dadas por el Gobierno en 26 de Marzo último al Señor Ministro Plenipotenciario Don José de Marcoleta.

El Director del Estado de Nicaragua á sus habitantes—
Por cuanto la Asamblea Legislativa ha decretado lo siguiente—El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Nicaragua constituidos en Asamblea

DECRETAN:

Art. Unico. Se aprueban, con la adición contenida en el artículo 10., las instrucciones dadas por el Gobierno en 26 de Marzo último al Señor Ministro Plenipotenciario don José de Marcoleta, para arreglar las cuestiones pendientes con Inglaterra sobre la costa de mosquitos y devolución del Puerto de San Juan del Norte, las que existen con súbditos de dicha potencia sobre deuda nacional, y las que sobre límites territoriales ha promovido Costarica.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Representantes. Managua, junio 4 de 1852—Agustin Avilez R. P.—José Joaquin Cuadra R. S.—José Mariano Boláños R. S.—Al Poder Ejecutivo. Sala del Senado. Santiago de Managua, junio 19 de 1852—Pedro Aguirre S. P.—José de Jesus Alfaro S. S.—Juan Guerra S. S.—Por tanto ejecútese. Managua, junio 22 de 1852—José Laureano Pineda.—Al Señor Licenciado don Francisco Castellón Ministro del despacho de relaciones y gubernacion.